



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



RETOS – COLABORACIÓN 2017

M^a Ángeles Ferre González

Jefa de la Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos

Agencia Estatal de Investigación

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad



"Una manera de hacer Europa"



Esta convocatoria representa una oportunidad para las empresas y agentes de I+D, para la ejecución de proyectos innovadores en cooperación y con resultados cercanos al mercado, que movilicen la inversión privada, generen empleo y mejoren la balanza tecnológica del país.

Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con las prioridades establecidas en los Retos del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad, así como con todas aquellas tecnologías complementarias de carácter transversal que sirvan para desarrollar y completar el contenido de los Retos.

Programa Estatal I+D+i orientada a los retos de la sociedad

ECC/1780/2013 de 30
de septiembre

ECC/2483/2014, de 23
de diciembre

- Salud, cambio demográfico y bienestar.
- Agricultura, producción agraria, ecosistemas y recursos naturales.
- Energía segura, limpia y eficiente.
- Transporte inteligente, sostenible e integrado.
- Cambio climático y recursos naturales.
- Cambios e innovaciones sociales.
- Economía y sociedad digital.
- Seguridad, protección y defensa.



El marco europeo reglamentario es el Reglamento General de Exención

La convocatoria va a ser cofinanciada con cargo al FEDER





Proyectos de Desarrollo Experimental en colaboración

Posibilidad de informe motivado ex-antes para deducciones fiscales a la I+D

Representante de la agrupación

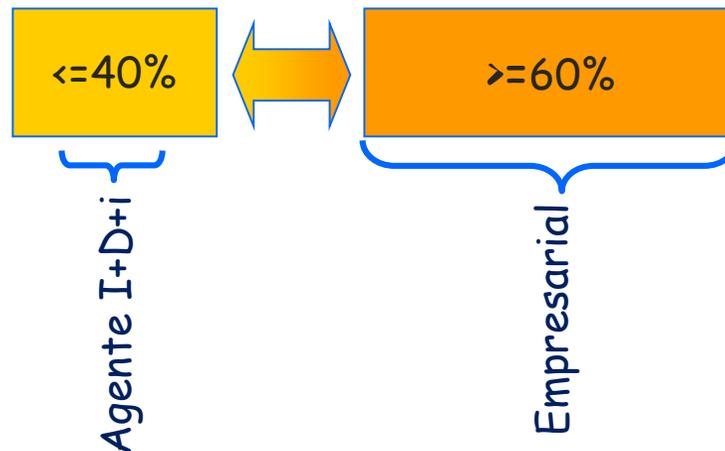
Liderados por una empresa

Coordinador técnico

Participación mínima del 10%

Duración mínima: 31 diciembre 2019

Duración máxima: 31 diciembre 2021



Presupuesto mínimo: 500.000€



LGS (Art.11.3) Acuerdo de Consorcio

- Relaciones entre los participantes
- Coordinador técnico
- Reparto de tareas y presupuesto
- Otros..

El acuerdo de consorcio deberá presentarse firmado por todos los participantes en el momento de la presentación de la solicitud

Todos los participantes tienen la obligación de solicitar ayuda como mínimo en una anualidad





- a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- b) Universidades públicas.
- c) Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias.
- d) Otros centros públicos de I+D.
- e) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre.



- f) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- g) Otros centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.
- h) Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.
- i) Asociaciones empresariales sectoriales.



RETOS	2018	2019	2020	2021	Total
Préstamo (M€)	80	76,4	75,8	67,8	300
Subvención(M€)	14,4	40	34	11	99,4
Total (M€)	94,4	116,4	109,8	78,8	399,4



Ayudas en función de la naturaleza de cada participante

Organismos de I+D PÚBLICOS

- Costes marginales
- Hasta un 100%
- Subvención

**Anticipo reembolsable
públicos**

Organismos de I+D PRIVADOS

- Costes totales
- Hasta un 100%
- Subvención



Ayudas en función de la naturaleza de cada participante

EMPRESAS

- Hasta un 95% dependiendo del tipo de empresa
- Préstamo

Intensidad de la ayuda en función de las características del beneficiario

EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO

- Subvención (intensidad 40%)



Euribor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria . Si éste fuese negativo, el interés aplicable será el 0%.

10 años amortización (3 carencia)

Exención de garantías:

- Concedido en préstamo a cada entidad por proyecto < **200.000€**
- Concedido en préstamo por proyecto y totalidad de beneficiarios < **1.000.000 €**

En caso de presentación de garantías por el **25%** de la cantidad concedida

**NO SE ADMITE LA ASUNCIÓN DE DEUDA COMO SUSTITUTO DE LAS
MODALIDADES DE GARANTÍAS DE LA CGD**



Personal

- Propio-Nueva Contratación QUE COTICE A LA SS (50 €/hora)
- Sociedades Cooperativas
- Socios-accionistas
- NO AUTÓNOMOS

Aparatos y equipos

- Adquisición sólo para OI (vida útil = duración del proyecto)
- Amortizaciones de nuevos y usados

Materiales

- Directamente relacionados con el proyecto
- No se financia el material de oficina y consumibles informáticos



Informe auditor

- Empresas: sólo si no están obligadas a auditar sus cuentas
- Auditor ROAC distinto del auditor general

Viajes

- NO asistencia a Congresos
- Máximo 2.000€/año por participante

Consultoría

- Sólo para el coordinador
- Máximo de 10.000 €/año



Patentes

- Gastos de solicitud (PYMES)

Asistencias técnicas

- NO actividades objeto de la subvención que sean susceptibles de ser objeto de subcontratación

Costes indirectos

- Calculados en función de la cuenta 62



Subcontratación

- Actividades objeto de la actuación subvencionada que no pueden ser realizadas por el beneficiario
- No se podrá subcontratar más del 50% del presupuesto presentado
- Limitaciones establecidas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003





1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) nº 651/2014, se considerará que las ayudas tienen efecto incentivador si la solicitud de ayuda con el contenido mínimo especificado en el artículo 17.2 de la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, se ha presentado antes del comienzo del proyecto.
2. Se produce un efecto incentivador cuando las ayudas cambian el comportamiento de una empresa de tal manera que ésta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin las ayudas, realizaría de una manera limitada o diferente. No obstante, las ayudas no deben subvencionar los costes de una actividad en los que la empresa incurriría de todos modos ni deben compensar el riesgo empresarial normal de una actividad económica.
3. La **fecha de inicio del proyecto** presentado no debe entenderse meramente como una fecha a partir de la cual se pueden imputar gastos, sino realmente como la fecha de comienzo de las actividades del proyecto.



- ✓ Número máximo de páginas excluyendo la portada y el índice: 100
- ✓ Tamaño de letra: 11 puntos
- ✓ La memoria deberá contener los epígrafes establecidos, con el número de páginas aproximado que se indica.
- ✓ No se podrán incluir en la memoria actividades de entidades que no formen parte del consorcio ni actividades de entidades, que aunque formen parte del consorcio, no tengan una cuantificación económica en el presupuesto.



1. Las empresas que tengan las **cuentas** de los tres últimos ejercicios **registradas** en el Registro Mercantil no tendrán que aportar ninguna información adicional.
2. Las empresas que **no tengan obligación de registrar sus cuentas** en el Registro Mercantil, las que no tengan alguna de las cuentas correspondientes a los tres últimos ejercicios registradas en el Registro Mercantil, y las asociaciones empresariales sectoriales deberán presentar las cuentas cerradas y auditadas de los tres últimos ejercicios.
3. Las empresas o asociaciones empresariales sectoriales que tengan una **antigüedad inferior a tres años**, deberán presentar las cuentas que tengan cerradas y auditadas y un plan de negocio de la entidad para los cinco ejercicios siguientes.
4. En el caso de entidades en las que el **personal es socio-accionista** de la misma, deberá aportarse la escritura notarial donde conste la vinculación del personal imputado en los gastos de personal con dicha entidad. Además deberá aportarse copia de la titulación académica del personal imputado.



- ✓ Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (Aplicación Solicitud, Carpeta virtual de expedientes/facilit@)
- ✓ La notificación de los actos administrativos se realizará mediante el sistema de notificación por comparecencia electrónica
 - **Sistema de Entidades** de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
 - **Registro Unificado de Solicitantes** (Representante Legal)
 - Certificado de firma electrónica avanzada



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

Gracias por su atención



"Una manera de hacer Europa"